

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Antonio Rubio Morales

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

INTERVENTOR

D. Javier García Ruiz

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta, así como el Sr. León Navarro, Concejales Delegado de RRHH y el Sr. Ruiz Núñez, Director General de Alcaldía.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 14 de enero de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 251/2019, de fecha 11 de Enero de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Jefa de Grupo en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 10 de Enero de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Enero de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se exceptúa de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23



por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a los ayuntamientos que se relacionan en el anexo. (BOJA 08/01/2019).

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2019, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2019. (BOJA 10/01/2019).

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE 10/01/2019).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.

3.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS (3).-

3.1.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal para su concesión:

Beneficiario/a	M. M., I.	DNI	XXXXXXXXXX
Domicilio	-----	Población	MARBELLA
Motivo Denegación	NO SER JUBILADA O PENSIONISTA.		

3.1.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal para su concesión:

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23



Beneficiario/a	G. S., M.	DNI	XXXXXXXXXX
Domicilio	-----	Población	MARBELLA
Motivo Denegación	TENER INGRESOS POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERIORES A LA PENSIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA ANUALMENTE POR LEY.		

3.1.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal para su concesión:

Beneficiario/a	M. R. T.	DNI	XXXXXXXXXX
Domicilio	-----	Población	MARBELLA
Motivo Denegación	TENER INGRESOS POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERIORES A LA PENSIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA ANUALMENTE POR LEY.		

3.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN TASA DE AGUA.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS**, a respecto a los 10m³/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal:

Beneficiario/a:	G. S., M.	DNI:	XXXXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Motivo Denegación	TENER INGRESOS POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERIORES A LA PENSIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA ANUALMENTE POR LEY.		

4º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

4.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

4.1.1.- METROVACESA, SUELO Y PROMOCION, S.A.- (Exp. 718/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23



CONCEDER, a METROVACESA, SUELO Y PROMOCIÓN S.A., la Licencia de Obras solicitada al Proyecto Básico de 6 viviendas unifamiliares aisladas en Urb. Samisol, parcela nº 3.12.1, Marbella, **condicionando su eficacia** al cumplimiento de lo señalado en el informe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha 13.12.18, en el sentido de que *“la comunicación del garaje común con cada vivienda debe ser mediante vestíbulo de independencia y puertas EI (22)30-C5 (consecutivas) y puerta ascensor E-30 para evitar propagación de posible incendio desde el garaje como se indica del SI-3 del CTE, tabla 3.1 y aclaraciones y el garaje debe contar con ventilación natural o forzada según lo indicado en el HS3 del CTE”*; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos municipales de fechas 18.04.18, 29.10.18 y 13.12.18.

ADVERTIR que en tanto se aporte el Proyecto de Ejecución, en el que deberán observar las indicaciones contenidas en los informes técnicos de fechas 18.04.18 y 29.10.18, de cuyas copias se dará traslado, así como la documentación contemplada en el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **no podrán iniciarse las obras**.

ADVERTIR, asimismo, que una vez esté habilitado para la ejecución de las obras, las infraestructuras perimetrales de la parcela deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUOE) URP-VB-8 “Samisol”
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-3
Uso (m²t)	Residencial. Edificación unifamiliar adosada: 1.475 m²t
Presupuesto de Ejecución Material	2.280.145,86 €
Identificación Catastral	4104213UF4440S0001WB
Técnico autor del Proyecto	I. M. G.
Dirección facultativa	I. M. G. y (Dir. Ejec: por designar)
Plazos ejecución de las obras	6 meses para inicio de las obras y 3 años para la terminación.

4.1.2.- DON P. V. L.- (Exp. 2018LCNMBR01125).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

APROBAR a Don P. V. L. el Proyecto de Ejecución de de vivienda unifamiliar y piscina en parcela situada en Urb. El Rosario, C/ Las Verbenas, parcela nº 345, Marbella; de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico emitido por el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23



Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30 de noviembre de 2018, ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla técnicamente el Proyecto Básico que cuenta con Licencia de Obras.

SIGNIFICAR que, respecto a las infraestructuras perimetrales de la parcela deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda. Debiendo, asimismo, advertir que la solución del depósito estanco se ha autorizado de forma transitoria en tanto se dota a la Urbanización de red de alcantarillado y ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, en relación con lo señalado en el artículo 148.4 de la citada ley urbanística andaluza.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 62/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes datos, así como otros de interés municipal:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado PA-AL-5 "SUNC-O"
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada, UE-4 (0,33)
Uso (m2t)	Residencial. vivienda: 486,35 m2t
Presupuesto Ejecución Material	713.582,88 €
Identificación Catastral	8521117UF3482S0001JS
Técnico autor del Proyecto	F. J. R. D.
Dirección facultativa de las obras	F. J. R. D. y S. M. F.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación.

4.1.3.- LIMA 1965 INVERSIONES S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR00997).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

CONCEDER a Lima 1965 Inversiones, S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de conservación, reforma y adaptación de Hotel de dos estrellas a cuatro estrellas sito en C/ Antonio Belón N.º 2; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones del vigente PGOU de 1986 de Marbella (normativa publicada en el B.O.P. Málaga de fecha 30.04.18 y Modificación de las normas Urbanísticas publicadas en el B.O.P. Málaga de fecha 03.07.18), y según lo señalado en el Informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 11.01.19, ya que las obras se ajustan a la normativa de aplicación; **quedando CONDICIONADA su eficacia a acreditación ante el Ayuntamiento de Marbella de la anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de la renuncia al mayor valor de expropiación que generen las obras proyectadas** (en los términos contenidos en el art. 74 del RD 1093/1997, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23





ADVERTIR que con la aportación del Proyecto de Ejecución se deberá dar cumplimiento a lo informado por el SEIS con fecha 08/08/2018, debiéndose dar traslado a la mercantil solicitante de la licencia del mismo.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Manzana Cerrada MC-1
Uso (m²t)	Hotelero: 0,00 m ² t
PEM	2.884.823,97 €
Identificación Catastral	10212003UF3412S0001OU
Técnico del Proyecto	Spaniarq T 10 S.L.P.
Dirección facultativa	Spaniarq T 10 S.L.P.
Plazo ejecución de obras	6 meses para el inicio y 3 años para la terminación.

4.1.4.- PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD S.L.U. - (Exp.1407/16).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR a Proyectos Industriales Bedford S.L.U. el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Nueva Andalucía URP-AN-2 “Supermanzana JKL”, Subzona 14 parcela 3, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 9 de noviembre de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta UE-3(0,20).
Uso (m2t):	Residencial (254,80 m2t)
Presupuesto Ejecución Material:	542.616,23 €
Identificación Catastral:	3439155UF2433N0001HS 3439154UF2433N0001US 3439153UF2433N0001ZS 3439104UF2433N0001FS
Técnico autor del Proyecto:	J. S. S. G., Arq.
Dirección facultativa de las obras:	J. S. S. G. (director de las obras) S. P. d. U. (director de ejecución de las obras)
Plazo de Ejecución:	Inicio: 6 meses; Terminación: 3 años

4.2.- VARIOS.

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23



4.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

EXP.LOMA 1846/2015 Y. B. L.- Licencia al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en Urb. Elviria Las Cumbres, Paseo de Uruguay, 10. PEM: 405.460,28 €.

EXP. LOMA 1786/2017 ENDLESS SUMMER INVESTMENT, S.L.- Aprobación del Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Los Monteros, calle Corzo, parcela 3. PEM: 435.155,5 €

EXP. LOMA 2364/2017 J. F. C. S.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. El Mirador, calle Retama, 5-2. PEM: 120.433,78 €

2018LCNMBR01685 DECRETO./ Vista la instancia presentada por Hermes Iberica, S.A., solicitando Menor Decreto, para acondicionamiento en local comercial en CL RIBERA, CASA E 11; 221.788, 62 €.

EXP. LOMA 00806/2016 , solicitando Licencia de OCUPACION para en ; 462.326,14 €

EXP. LOMA 1284/2016 R. H.- Licencia de obras al proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar, sita en la C/ Velázquez, 12. PA-NG-31, “Casablanca”. PEM: 305.500,78 €.

EXP. LOME 1159/2017 D. D.- Licencia de Obras para la reforma de hotel, reforma interior, mejora de instalaciones, acabados y cubierta, así como de condiciones de accesibilidad, sita en la C/ Ancha N. ° 21 y 23. PEM: 116.873,81 €.

EXPTE. LOMA 3672/2017 Don R. H.-D. B. Licencia de Obras al proyecto de demolición y al básico de construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Marbesa, C/ Las Palmas, parcela 424. PEM 445.808,70 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de los Decretos relacionados con la Delegación de Ordenación Del Territorio, anteriormente detallados.

4.2.2.- T. C. M. I. F. D. REP. ROCIO ALTO S.A. (EXPTE. 1135/2004).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de la licencia de obra para el proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, de tala y trasplante, concedida por Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 18/11/14, 02/12/14, y Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda de fecha 09/11/16, presentada por Dña. T. C. M. I. F. D., en representación de la mercantil Rocio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23





ID DOCUMENTO: nrki01g9e9
Verificación código: <https://sede.marbella.es/verifica>

Alto S.L., habida cuenta que no se fundamenta en alguna de las causas previstas en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la licencia fue correctamente otorgada de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística vigente en el momento de su de aplicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 12 de febrero de 2008, Rec. 5953/5005, de la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, ya que la nulidad de un Plan General no afecta por si misma a la eficacia de los actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales.

5º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA DEJAR SIN EFECTOS LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD AUTORIZADOS BAJO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018.

Tras amplio debate de los miembros asistentes a la sesión, la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **adopta acuerdo** dejando sin efectos la asignación de los Complementos de Productividad autorizados por la propia Junta de Gobierno Local en diferentes sesiones, de acuerdo con los criterios aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 29 de junio de 2018, teniendo en cuenta que, en ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos y ello con efectos del 31 de diciembre de 2018.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23

correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ID DOCUMENTO: nrki01gye9
Verificación código: <https://sede.marbella.es/verifica>



- 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	28-01-2019 13:24:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 9 / 9